

**ACUERDO No. 20  
(7 de abril de 2022)**

**“Por el cual se modifica el Acuerdo 13 de marzo de 2022 por el cual se aprobó la modificación del plan de estudios del programa Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas, ofertado bajo la modalidad presencial en la Seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- Así mismo la Ley 30 de 1992, concretamente establece en el artículo 2º que: *"La educación superior es un servicio público cultural inherente a la finalidad social del Estado"*. Y por otro lado el artículo 5º de la misma ley señala: *"La educación superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso"*.
- La Ley 1188 de 2008. Congreso de la República. "Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior". Define el registro calificado como el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar programas académicos de educación superior, y asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia para el otorgamiento del mismo, previo cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa, por parte de las instituciones de educación superior y de aquellas habilitadas legalmente para ofrecer este servicio público, y se dictan otras disposiciones.
- El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación en su artículo 2.3.3.1.5.6. preceptúa que: "las funciones del consejo directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: d). Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos" (...).
- El Decreto 1330 de 2019. Ministerio de Educación Nacional. "Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación"
- La Resolución 021795 del 19 de noviembre del 2020 – emanada del Ministerio de Educación Nacional, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas académicos, reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015.
- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Mediante Resolución número 14651 de 18 Julio de 2016, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas, modalidad presencial de la Fundación Universitaria del Área Andina, seccional Pereira.

- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizado el día 8 de marzo de 2022, se aprobó la modificación del plan de estudios, la disminución de cupos de ingreso de estudiantes del programa Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas con código SNIES 5815, ofertado bajo la modalidad presencial en la Seccional Pereira como resultado de los procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo.
- El Consejo Superior, mediante acuerdo 16 de 24 de marzo de 2020, delegó expresamente a la Comisión Académica de Revisión al interior del Consejo Superior, las facultades de revisar y analizar las decisiones de impacto académico que deban ser tomadas en atención de requerimientos o solicitudes de los entes de control, en el marco de procesos de tipo académico y relacionados con el trámite de procesos de aseguramiento de la calidad (registro calificado y acreditación), siempre que hayan sido previamente debatidas y aprobadas al interior del Consejo Académico Nacional o Seccional (cuando tengan impacto exclusivo sobre la Seccional Pereira) y aprobar las decisiones de impacto académico a que haya lugar para garantizar la respuesta oportuna a requerimientos o solicitudes de los entes de control, en el marco de procesos de tipo académico.
- En consecuencia, de lo anterior, la Comisión Académica de Revisión al interior del Consejo Superior, en sesión realizada el 7 de abril de 2022, llevó a cabo el análisis y revisión de la propuesta presentada por el Consejo Académico Seccional y la acogió en su integridad.

### ACUERDA:

**Artículo Primero.** Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico de la Seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina y, en consecuencia, aprobar la modificación del plan de estudios del programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas con código SNIES 5815 ofertado bajo la modalidad presencial en la Seccional Pereira, desarrollado con un total de 120 créditos y seis (6) semestres.

De conformidad con lo anterior, el plan de estudios quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS						
	PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS				120	
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 81 Créditos 68 %	ANATOMÍA GENERAL	TP	I	6	144	144	288
	INTRODUCCIÓN A LA RADIOLOGÍA	T	I	3	48	96	144
	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN ENFERMERÍA	TP	II	3	72	72	144
	PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	T	II	2	32	64	96
	FÍSICA DE IMÁGENES	T	II	2	32	64	96
	IMAGENOLÓGIA CONVENCIONAL	T	II	5	80	160	240
	PRÁCTICA SIMULADA	P	II	2	64	32	96
	ESTUDIOS ESPECIALES CONTRASTADOS	TP	III	2	48	48	96
	FARMACOLOGÍA RADIOLÓGICA	T	III	2	32	64	96
	ANATOMÍA MULTIPLANAR	T	III	4	64	128	192
	PRÁCTICA IMAGENOLÓGICA I	P	III	6	192	96	288
	ALTA TECNOLOGÍA	TP	IV	5	120	120	240
	SEMIOLÓGIA RADIOLÓGICA I	T	IV	2	32	64	96
	PRÁCTICA IMAGENOLÓGICA II	P	IV	7	224	112	336
	PROFUNDIZACIÓN IMAGENOLÓGICA I	TP	V	2	48	48	96
	SEMIOLÓGIA RADIOLÓGICA II	T	V	2	32	64	96
	PRÁCTICA IMAGENOLÓGICA III	P	V	12	384	192	576
PROFUNDIZACIÓN IMAGENOLÓGICA II	T	VI	2	32	64	96	
PRÁCTICA IMAGENOLÓGICA IV	P	VI	12	384	192	576	

PROFESIONAL COMÚN 21 Créditos 17 %	MATEMÁTICA BÁSICA	T	I	2	32	64	96
	BIOFÍSICA	T	I	2	32	64	96
	BIOQUÍMICA	T	I	3	48	96	144
	PENSAMIENTO COMPUTACIONAL PARA SALUD Y DEPORTE	T	II	2	32	64	96
	BIOESTADÍSTICA	T	II	2	32	64	96
	INVESTIGACIÓN I	T	III	2	32	64	96
	INVESTIGACIÓN II	T	IV	2	32	64	96
	CONSTITUCIÓN Y SALUD	T	V	2	32	64	96
	BIOÉTICA	T	VI	2	32	64	96
	COMPORTAMIENTO HUMANO Y SALUD	T	VI	2	32	64	96
TRANSVERSAL 14 Créditos 12 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64	96
	INGLÉS I	TP	I	2	48	48	96
	INGLÉS II	TP	II	2	48	48	96
	SER (BE-IT)	T	III	2	32	64	96
	INGLÉS III	TP	IV	2	48	48	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	32	64	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	48	48	96
LIBRE ELECCIÓN 4 Créditos 3 %	ELECTIVA I	T	V	2	32	64	96
	ELECTIVA II	T	VI	2	32	64	96
TOTAL				120	2752	3008	5760

**Artículo Segundo.** Acoger la propuesta del Consejo Académico Seccional de disminuir el cupo a 50 estudiantes cuya periodicidad de admisión es semestral para el programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas con código SNIES 5815 que se oferta bajo la modalidad presencial en la Seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina.

**Artículo Tercero** Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

**Artículo Cuarto.** La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los siete (7) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

José Leonardo Valencia Molano  
Rector

Martha P. Castellanos.  
Vicerrectora Nacional Académica

Erika Milena Ramírez Sánchez  
Vicerrectora Nacional Administrativa y Financiera

María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.  
Vicerrectora Nacional Académica